



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



DG - 369

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de Julio de 2019

Doctora
AURA NELSY PEÑAFIEL CAMPO
Presidente Asamblea Departamental
Mocoa

*Edo: Julio 22-2019
2:45 p.m
Asamblea Dptal.
Elizabeth*

Asunto; Remisión Ordenanza No. 781 de Julio 17 de 2019.

Cordial saludo;

Atenta y respetuosamente me permito enviar a su Despacho la ordenanza No. 781 de Julio 17 de 2019 debidamente **Sancionada**, "Por medio de la cual se fijan las escalas de asignación de los empleos que están desempeñados por empleados públicos del orden territorial correspondiente a la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones."

Sin otro particular; muchas gracias

Anexo; Lo enunciado,

Atentamente;

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Gobernadora Departamento del Putumayo (E)
Decreto 0220 del 16 de Julio de 2019

Elaboró:	Oscar Julian Triana	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora.	
Revisó:	Diego Fernando Mora	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora.	





El día 17 de Julio de 2019, se recibió la Ordenanza N° 781 de Julio 17 de 2019, "Por medio de la cual se fijan las escalas de asignación de los empleos que están desempeñados por empleados públicos del orden territorial correspondiente a la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones."

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No. 781 de Julio 17 de 2019, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Gobernadora Departamento del Putumayo (E)
Decreto 0220 del 16 de Julio de 2019

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 781 de Julio 17 de 2019.

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Gobernadora Departamento del Putumayo (E)
Decreto 0220 del 16 de Julio de 2019

Elaboró:	Oscar Julian Triana	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora	
Revisó:	Diego Fernando Mora.	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora	





ORDENANZA No. 781
(Julio 17 de 2019)

Por medio de la cual se fijan las escalas de asignación de los empleos que están desempeñados por empleados públicos del orden territorial correspondiente a la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 62 de del Decreto No. 1222 de 1986 y Decreto No. 1028 de 2019.

ORDENA:

ARTICULO 1º. CAMPO DE APLICACIÓN La presente Ordenanza fija las escalas de remuneración de los empleos que sean desempeñados por los empleados públicos del orden territorial correspondiente a la Gobernación del Putumayo.

ARTICULO 2º. A partir del 1º de enero de 2019, se fijan las siguientes asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Gobernación del Putumayo teniendo en cuenta Decreto No. 1028 de 2019, Ordenanza Nro. 771 del 30 de noviembre de 2018, "Por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de enero de enero y el 31 de diciembre del año 2019", donde se incluyó los recursos necesarios para asumir las obligaciones y compromisos laborales.

GRADO SALARIAL	CODIGO 000 DIRECTIVO	CODIGO 100 ASESOR	CODIGO 200 PROFESIONAL	CODIGO 300 TECNICO	CODIGO 400 ASISTENCIAL
01	6.333.572	6.295.668	3.303.565	2.399.987	2.036.612
02		6.304.581	3.684.503		2.063.098
03	6.362.485		4.019.218		
04				2.839.667	2.159.853
05					2.263.977
06			4.471.179		2.623.971
07			4.705.144		2.640.623

PARAGRAFO 1º. Para las escalas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 781
(Julio 17 de 2019)

Por medio de la cual se fijan las escalas de asignación de los empleos que están desempeñados por empleados públicos del orden territorial correspondiente a la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Julio 11 de 2019
SEGUNDO DEBATE : Julio 16 de 2019
TERCER DEBATE : Julio 17 de 2019

Para constancia se firma en Mocoa a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2019.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ



empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales por cada grado y nivel.

PARAGRAFO 2°. Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en el presente proyecto de ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.

ARTICULO 3°. OTRAS REMUNERACIONES. A partir del 1° de enero de 2019 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2.000 y lo dispuesto en el Decreto No. 1028 de 2019, el salario del Gobernador será de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$11.364.183) MDA/CTE**, incluidos gastos de representación.

ARTICULO 4°. RECONOCIMIENTO POR BONIFICACION. La Bonificación de Dirección, para el Gobernador del Putumayo continuará reconociéndose en los mismos términos y condiciones señalados en el Decreto No. 4353 de 2004, modificado por el Decreto No. 1390 de 2008 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

ARTICULO 5°. VIATICOS. Facúltese a la Gobernadora del Putumayo, para que mediante Decreto fije la tabla de viáticos de acuerdo a la que establezca el Gobierno Nacional para la vigencia de 2019.

PARAGRAFO: Para determinar los viáticos de la Gobernadora se tendrá en cuenta la asignación básica mensual más gastos de representación.

ARTICULO 6°. VIGENCIA La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2019.

NELSY PENAFIEL CAMPO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General